SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00393/16**
VALIDO HASTA:	**28 de Agosto de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **GESTIONES TEATRALES SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **GTE1404242S0**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **MANUFACTURAS DE MADERA USADA**		Unidad de medida: Kilogramo
1	Fracción arancelaria: 4421.90.99 Pino, Pinus pinea	Cantidad: **1370**
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ		Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO
País de Origen: ESPAÑA (REINO DE)		País de Procedencia: ESPAÑA (REINO DE)
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): VERACRUZ, VERACRUZ,		Destino fuera de México: ESPAÑA (REINO D

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: BME/UQCXAXYe13nMmeRFROzlLlu4lhLdiS+vYpEYLNj24m7nXE1hQ0qyHOUEYSv16xdEt/FxG6Rw
GNG05CvuFqEF5CbpLrT9FJBJnezJe7FttkmqeRzmT2V9WmMd6RkyMM2gvoO7VOAq1RlbXflR7Dbq
SoM/JG3ryH4qfvmLHmA=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 de Marzo de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090000424|01/03/2016|21:52:13|GESTIONES TEATRALES SA DE CV|GTE1404242S0|JESUS DEL MONTE 41 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO|52764|HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO|MEXICO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||01/03/2016|28/08/2016 |Ciudad de México|Temporales|Maderable.|MANUFACTURAS DE MADERA USADA|Kilogramo|1|44219099|Pino|Pinus pinea|1370|VERACRUZ|CIUDAD DE MÉXICO|ESPAÑA (REINO DE)|ESPAÑA (REINO DE)|VERACRUZ|ESPAÑA (REINO DE)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),|INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|